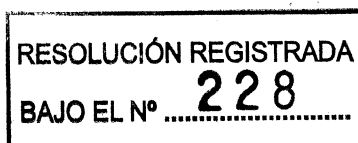




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-PR. N° 133/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: *"S/ DENUNCIA Sr. JOSE GARCIA CONTRA EL ÁREA LEGAL Y PRESIDENCIA DE LA DPOSS POR PAGOS DE HONORARIOS Y COSTAS JUDICIALES"*; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la denuncia particular incoada por el agente de la D.P.O.S.S., Sr. Patricio Claudio José GARCÍA; D.N.I. N° 17.282.169, en fecha 13/05/11, en cuyo marco solicita ante este Tribunal de Cuentas investigue el alcance de responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes del ente mencionado, en función de presuntas irregularidades en torno al incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley Provincial N° 141 por parte del ente mencionado, que habrían generado varias presentaciones judiciales de procesos de amparos por mora que, a su vez, habrían derivado en la necesidad de solventar las costas de dichos procesos judiciales.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 213/11, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27°, 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **228**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "*Grupo de Investigaciones Especiales*" y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4°.- Notificar al denunciante Sr. Patricio Claudio José GARCÍA; D.N.I. N° 17.282.169, con copia certificada de la presente en el domicilio denunciado en su presentación.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 228/11

Sc

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia